

## PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO

CODIGO: TH PL 04

VERSIÓN: 4

FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021

Página 1 de 14

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

# PLAN ANUAL DE PREVISIÓN DE RECURSO HUMANO VIGENCIA 2021



	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Yadira Garzón Cárdenas	Prof. Talento Humano	
REVISÓ	Sandra Yolima Rojas Reyes	Coordinadora Administrativa	
APROBÓ	Lina Yinneth Vega Hidalgo	Gerente	



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990



## PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO

**CODIGO:** TH PL 04

**VERSIÓN:** 4

**FECHA DE EMISIÓN:** 29/01/2021

Página 2 de 14

**Cargos Involucrados:**

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

**Dueño del procedimiento:**

Talento Humano

### 1. INTRODUCCIÓN

La planeación del recurso humano no es una herramienta de gestión que actualmente se utilice de forma generalizada e integral en el sector público en Colombia. Las acciones en este sentido se han limitado escasamente a los procesos de reestructuración de planta de personal permanente, que en su mayoría han tenido objetivos fiscalistas y casi siempre con un referente temporal de corto plazo coincidente con los periodos de gobiernos del presidente, los alcaldes o gobernadores. Otras expresiones de la planeación en materia de gestión del talento humano son los planes de capacitación, bienestar social e incentivo que para gran parte de las entidades públicas, su diseño y ejecución ha obedecido al simple cumplimiento de mandatos legales y no al desarrollo de una concepción integrable de la gestión del capital humano vinculado al Estado.

A raíz de lo anterior el Departamento Administrativo de la Función Pública se encuentra ejecutando una política orientada al fortalecimiento de la planeación del recurso humano, siendo uno de sus resultados la expedición de la Ley 909 de 2004.

Esta política busca la incorporación de la planeación como un instrumento permanente e integrador de la gestión del capital humano de las entidades públicas que propenda por su mejor aprovechamiento en beneficio de la sociedad y se orienta a tres temáticas básicas:

- La planeación y gestión integral del recurso humano.
- La racionalización del recurso humano al servicio del Estado.
- Diseño y mantenimiento de sistemas de información.

Esta política nacional es coincidente con las recomendaciones consignadas en la "Carta Iberoamericana de la Función Pública" la cual fue aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado en Junio de 2003 y respaldada por la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en noviembre de 2003, que en lo atinente a la planeación del recurso humano señala los siguientes aspectos relevantes.

Todo sistema de función pública necesita articular unos instrumentos de planificación, mediante el cual la organización realiza el estudio de sus necesidades cuantitativas y cualitativas de recursos humanos a corto, medio y largo plazo, contrasta las necesidades detectadas con sus capacidades internas, e identifica las acciones que deben emprenderse para cubrir las diferencias.



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990



## PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO

**CODIGO:** TH PL 04

**VERSIÓN:** 4

**FECHA DE EMISIÓN:** 29/01/2021

Página 3 de 14

**Cargos Involucrados:**

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

**Dueño del procedimiento:**

Talento Humano

La planificación debe constituirse en un nexo obligado entre la estrategia organizacional y el conjunto de políticas y prácticas de gestión del empleo y el talento humano

Para garantizar la calidad de la planificación de recursos humanos resulta imprescindible disponer de sistemas de información sobre el personal capaces de permitir un conocimiento real y actualizado de las disponibilidades cuantitativas y cualitativas de recursos humanos, existentes y previsibles en el futuro, agregadas por diferentes sectores, unidades, ámbitos organizativos, cualificaciones, franjas de edad y cualesquiera otras agrupaciones necesarias para la adecuada gestión del capital humano.

Los mecanismos y procedimientos de planificación de recursos humanos deberán hacer posible:

- La optimización de los efectivos cuantitativos y cualitativos disponibles.
- La adaptación flexible de las políticas y prácticas de personal a los cambios producidos en la organización y su entorno.
- La correcta distribución de los recursos disponibles, la redistribución flexible de las personas en función de las necesidades organizativas y una distribución adecuada de la carga de trabajo entre las diferentes dependencias.
- El seguimiento y actualización de sus previsiones.
- La participación activa de los directivos en los procesos de planificación.

## 2. ASPECTOS GENERALES RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PLANEACIÓN DEL RECURSO HUMANO

El marco jurídico básico aplicable a la planeación del recurso humano se encuentra en la Ley 09 de 2004 "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones". En dicha norma se señalan los lineamientos generales que debe atender el Estado para adelantar adecuadamente estas labores. A continuación se reseñan los principales aspectos incorporados por la norma en ese sentido.

- Su artículo 14 señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública es el ente competente para fijar la política en materia de planeación del recurso humano del Estado.
- El artículo 17 fija como un deber de las dependencias de las entidades públicas que hagan las veces de unidad de personal el llevar a cabo la formulación y actualización



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990



## PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO

CODIGO: TH PL 04

VERSIÓN: 4

FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021

Página 4 de 14

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

anual de un Plan de Previsión del Recurso Humano, que tenga el siguiente contenido mínimo:

- Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado
- El artículo 15 señala que es responsabilidad de las unidades de personal la elaboración de planes estratégicos de recurso humano, los cuales se relacionan con el plan de previsión y tienen como objetivo prever y llevar a cabo acciones para el aprovechamiento del recurso humano en función de las responsabilidades institucionales y las necesidades de desarrollo del talento humano de la respectiva institución.
- Los artículos 14 y 15 señalan la responsabilidad de formular los planes anuales de vacantes por parte de las unidades de personal y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de facilitar los procesos de selección por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacantes de cargos de carrera administrativa.
- El artículo 18 establece la obligación de crear un Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, que se constituya en un instrumento que permita la formulación de políticas para garantizar la planificación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública.

### 3. LOS PLANES DE PREVISIÓN DEL RECURSO HUMANO

La previsión del recurso humano es una función consisten en determinar la cantidad y calidad de las personas que una entidad pública requiere, a partir del análisis de las prioridades institucionales de la organización; fijando los mecanismos necesarios para contar con dicho personal. Así, el procedimiento básico que debe seguirse para adelantar esta labor es:



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990



## PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO

**CODIGO: TH PL 04**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021**

Página 5 de 14

**Cargos Involucrados:**

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

**Dueño del procedimiento:**

Talento Humano

- Análisis de las necesidades de personal.
- Análisis de la disponibilidad de personal.
- Determinación de medidas de cobertura para cubrir las necesidades.

Por su alcance, y teniendo en cuenta la integridad de la planeación del recurso humano y la lógica del proceso administrativo de: planeación - ejecución de acciones — seguimiento — evaluación; este plan se constituye en un insumo básico para el diseño del plan de vacantes de la entidad, la puesta en marcha de procesos de reorganización administrativa y de ajuste de las plantas de personal permanente y temporal de las entidades y la programación de acciones de seguimiento y evaluación de la gestión del empleo y del talento humano en el ámbito institucional, entre otros aspectos.

Consecuente con ello la reglamentación interna en materia de instrumentos de planeación de gestión del talento humano (Resolución No. 2160 de 2016), estipula que "El Plan Anual de Previsión del Recurso Humano tiene como fin determinar la cantidad y calidad del personal de planta que la entidad requiere para la respectiva vigencia fiscal y la definición de los mecanismos necesarios para su aprovisionamiento, a partir del análisis de las prioridades institucionales. El Plan se diseñará con el siguiente contenido mínimo:

1. Necesidades de personal. Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en el manual de funciones y competencias laborales, con el fin de atender a las necesidades derivadas del ejercicio de las competencias de la entidad.
2. Disponibilidad de personal. Identificación de los empleos creados y los provistos; y de los perfiles del personal de planta que viene prestando los servicios a la entidad y con los cuales se atienden las necesidades del servicio.
3. Medidas de cobertura. Determinación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual. Considerando, entre otras, las medidas de ingreso, encargo y capacitación.
4. Fuentes de financiación. Estimación de todos los costos de personal, de conformidad con las medidas de cobertura previstas, especificando las partidas presupuestales previstas en el presupuesto asignado para la respectiva vigencia fiscal."



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990



## PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO

CODIGO: TH PL 04

VERSIÓN: 4

FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021

Página 6 de 14

Cargos Involucrados:

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

Dueño del procedimiento:

Talento Humano

### 4. METODOLOGÍA

#### 4.1. REFERENTE METODOLÓGICO GENERAL

El Plan de Previsión de Recurso Humano de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina para la vigencia 2018 se diseñó acogiendo los lineamientos metodológicos proporcionados por el Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia. Conforme a ello, las etapas definidas para la formulación del Plan fueron las siguientes: Análisis de necesidades de personal, análisis disponibilidad de personal, programación de medidas de cobertura e identificación fuentes de financiación de personal.

#### 4.2. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO ANÁLISIS DE NECESIDADES DE PERSONAL

La fase de análisis de necesidades de personal se adelantó a través de un examen de la distribución y estado de provisión de la Planta de Personal vigente y aprobada a 1º de enero de 2021, estableciendo el número de empleos asignados por cada Dependencia de la entidad, número de empleos provistos y vacantes que cada Unidad reporta, tanto temporales como definitivas.

En este sentido es oportuno aclarar que el análisis de necesidades parte exclusivamente de la Planta de Personal aprobada para la entidad. Por el alcance del contenido del Plan, el mismo no contempla la opción de realizar estudios profundos sobre las necesidades de personal fundamentadas en cargas de trabajo, ya que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina no cuenta con los recursos para ampliar su planta de personal, por lo que solo se trabaja con lo existente, intentando cubrir el mayor número de necesidades.

#### 4.3. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO ANÁLISIS DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Esta fase consistió en determinar la disponibilidad interna de personal para responder a las necesidades reales de la entidad, para lo cual se adelantaron las siguientes tareas:



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990



**PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO**

**CODIGO: TH PL 04**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021**

Página 7 de 14

**Cargos Involucrados:**

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

**Dueño del procedimiento:**

Talento Humano

- Determinación de la cantidad, perfil, estadísticas y demás información relevante sobre el personal actualmente vinculado a la entidad.

- Caracterización del personal disponible en la entidad.

**4.4. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO IDENTIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PERSONAL**

Esta etapa se centró en establecer la disponibilidad de recursos para financiar los requerimientos de personal en la entidad, conforme a las partidas previstas en el Presupuesto Anual de la entidad para la vigencia 2021. Los costos de la planta de personal se cubrirán con recursos de la siguiente manera.

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$1.363.418.056</b>
<b>21101</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>	<b>\$1.363.418.056</b>
2110101	Sueldos del Personal de Nomina	\$906.828.035
2110105	Indemnización de Vacaciones	\$20.307.772
2110106	Horas Extras, días Festivos	\$31.875.000
2110107	Recargos nocturnos	\$16.266.132
<b>2110109</b>	<b>Otros gastos por servicios personales</b>	<b>\$388.141.117</b>
2110109-1	Bonificación por servicios prestados	\$29.105.790
2110109-2	Subsidio de alimentación y transporte	\$1.295.964
2110109-3	Prima de Servicios	\$39.051.241
2110109-4	Prima de Vacaciones	\$47.747.559
2110109-5	Prima de Navidad	\$99.474.081
2110109-6	Otras primas-Prima de distancia	\$117.743.640
2110109-7	Bonificación Especial recreación	\$5.037.934
2110109-8	Sobresueldo	\$48.684.908
<b>2110302</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado con situación de fondos</b>	<b>\$340.885.737</b>
211030201	Salud	\$93.975.507
211030202	Pensión	\$54.678.907
211030203	Cesantías	\$97.508.680
211030204	ARL	\$38.260.275
211030205	Caja de Compensación	\$56.462.368
<b>2110402</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina Sector Publico con situación de fondos</b>	<b>\$148.570.358</b>
211040202	Pensión	\$77.992.398



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
 Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
 PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990



**PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO**

**CODIGO: TH PL 04**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021**

Página 8 de 14

**Cargos Involucrados:**

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

**Dueño del procedimiento:**

Talento Humano

211040206	ICBF	\$42.346.776
211040207	SENA	\$28.231.184
<b>214</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>\$10.678.175</b>
21404	Intereses de Cesantías	\$10.678.175

**5. PROCEDIMIENTO METODOLOGICO PROGRAMACION DE MEDIDAS DE COBERTURA**

Esta fase consistió en el establecimiento de las medidas prioritarias que la Administración debe poner en marcha para lograr cubrir sus necesidades de personal durante la vigencia fiscal 2021, el resultado arrojado de contrastar las necesidades detectadas con la disponibilidad actual de personal, las apropiaciones presupuestales disponibles para su financiación y el marco jurídico legal vigente sobre la materia.

**6. ANÁLISIS NECESIDADES DE PERSONAL**

La planta de personal permanente aprobada para la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, está conformada por un total de 30 empleos, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

Código	Denominación del Cargo	No. de Cargos	En Carrera	En Periodo de Prueba	En Provisión	Periodo Fijo	Vacante
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>							
85	Gerente de Empresa Social del Estado	1	0		0	1	0
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>							
211	Médico General	2	2		0	0	0
217	Profesional Servicio Social Obligatorio Medicina	5	0		0	5	0
217	Profesional Servicio Social Obligatorio Odontología	2	0		0	2	0
217	Profesional Servicio Social Obligatorio Bacteriología	1	0		0	1	0
217	Profesional Servicio Social Obligatorio Enfermería	1	0		0	1	0
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>							
412	Auxiliar Área salud-Farmacia	1	1		0	0	0
412	Auxiliar Área Salud- Enfermería	13	2	0	4	0	0
412	Auxiliar Área Salud- Laboratorio	1	0		0	0	1
407	Auxiliar Administrativo	3	3		0	0	0



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
 Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
 PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990



## PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO

**CODIGO: TH PL 04**
**VERSIÓN: 4**
**FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021**

Página 9 de 14

**Cargos Involucrados:**

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
 de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

**Dueño del procedimiento:**

Talento Humano

<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>30</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>1</b>
---------------------	-----------	----------	----------	----------	-----------	----------

Trabajadores oficiales: NO

Vacantes Definitivas: 2

En provisionalidad: 2 (Pre pensionables)

Por la naturaleza de los cargos de personal asistencial de periodo fijo las vacantes se van presentando en la medida que culmina el periodo del servicio social obligatorio:

### MEDICINA

No.	No. DE PLAZA	CODIGO PLAZA	SEDE DE LA PLAZA	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIPO CONTRATO
1	296-M	2543800045011-2	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	12 MESES	22/08/2020	21/08/2021	PLANTA
3	110-M	2543800045011-5	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	12 MESES	09/01/2020	08/01/2021	PLANTA
5	109-M	2543800045011-4	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	12 MESES	13/05/2020	12/05/2021	PLANTA
6	295-M	2543800045011-1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	12 MESES	01/10/2020	31/09/2021	PLANTA
7	108-M	2543800045011-3	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	12 MESES	01/02/2021	31/01/2022	PLANTA

### ODONTOLOGÍA

No.	No. DE PLAZA	CODIGO PLAZA	SEDE DE LA PLAZA	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIPO CONTRATO
1	524-O	2543800045012-1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	12 MESES	25/08/2020	24/08/2021	PLANTA
2	523-O	2543800045012-2	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	12 MESES	16/02/2021	15/02/2022	PLANTA

### BACTERIOLOGIA

"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"

www.esehospitalmedina.gov.co - contactenos@esehospitalmedina.gov.co

Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135

PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990



**PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO**

**CODIGO: TH PL 04**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021**

Página 10 de 14

**Cargos Involucrados:**

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

**Dueño del procedimiento:**

Talento Humano

No.	No. DE PLAZA	CODIGO PLAZA	SEDE DE LA PLAZA	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIPO CONTRATO
1	311-B	2543800045014-1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	12 MESES	22/12/2020	21/12/2021	PLANTA

**ENFERMERÍA**

No.	No. DE PLAZA	CODIGO PLAZA	SEDE DE LA PLAZA	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIPO CONTRATO
1	347-E	2543800045013-1	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	12 MESES	05/09/2020	04/09/2021	PLANTA

Analizando las vacantes que se reportan, las mismas se pueden caracterizar así:

Las 2 vacantes definitivas representan el 1% del número de empleos autorizados para la entidad, es decir que la planta se encuentra provista en un 99%.

Las vacantes se presentan en la medida que los empleos fijos van culminando, y deben ser provistas por la entidad:

- 2 vacantes definitivas

<b>CARGOS DE VACANTES:</b>	<b>VALORES</b>
<b>2 ASISTENCIALES</b>	<b>1.00%</b>
<b>9 PERIODO FIJO RURALES</b>	<b>30.00%</b>

**CARGOS VACANTES**



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
 Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
 PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990



**PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO**

**CODIGO: TH PL 04**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021**

Página 11 de 14

**Cargos Involucrados:**

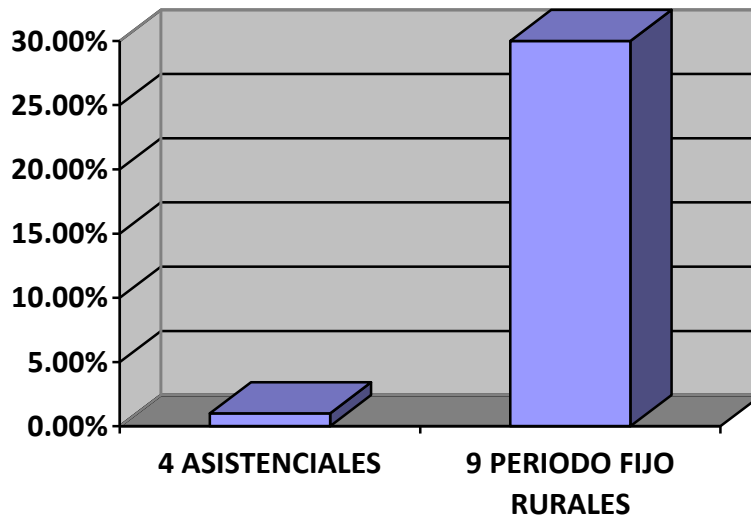
TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

**Dueño del procedimiento:**

Talento Humano



**7. ANÁLISIS DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**

A 31 de Diciembre de 2020, la entidad cuenta con 30 servidores públicos vinculados a la planta permanente de empleos de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

<b>TOTAL SERVIDORES PLANTA DE PERSONAL</b>	<b>30</b>	
<b>NUM SERVIDORES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMON.</b>	<b>16</b>	<b>26.67.%</b>
Profesional	1	
Técnico	3	
Asistencial	12	
<b>NUM SERVIDORES EN EMPLEOS DE PERIODO DE PRUEBA</b>	<b>0</b>	<b>23.33.%</b>
Profesional	0	
Técnico	0	
Asistencial	0	
<b>NUM SERVIDORES DE LNR O DE PERIODO</b>	<b>10</b>	<b>33.33 %.</b>
Directivo	1	
Asesor	0	
Profesional	9	
Técnico	0	



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
 Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
 PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990

**PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO**

**CODIGO: TH PL 04**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021**

Página 12 de 14

**Cargos Involucrados:**

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

**Dueño del procedimiento:**

Talento Humano

Asistencial	0
<b>NUM SERVIDORES EN PROVISIONALIDAD</b>	<b>2 16.67%</b>
Directivo	0
Asesor	0
Profesional	0
Técnico	0
Asistencial	2
<b>NUM TRABAJADORES OFICIALES</b>	<b>0</b>
<b>VACANTES DEFINITIVAS</b>	<b>2</b>

Se puede observar que en la planta existen dieciséis (16) empleados de carrera administrativa, dos (02) cargos vinculados mediante nombramiento provisional ya que son Pre pensionables, dos (02) vacantes definitiva, los restantes diez (10) son de Libre nombramiento y Remoción.

De otro lado, al analizar los estudios de educación formal del personal vinculado a la planta de personal de la entidad, se encuentra que está conformada con un buen número de profesionales de una gran gama de disciplinas académicas, lo que puede ser susceptible de aprovechamiento para la conformación de una planta global interdisciplinaria y polivalente; lo que sería más consecuente con las tendencias modernas de la gestión pública.

**8. IDENTIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA**

De conformidad con el Certificado de Disponibilidad No. 01 de 2021, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, la entidad cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes para financiar el 100% de los empleos contemplados en la Planta de Personal. Las apropiaciones disponibles en el presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal 2020, susceptibles de afectar para cubrir los costos del personal permanente son las siguientes:

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$1.363.418.056</b>
<b>21101</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>	<b>\$1.363.418.056</b>
2110101	Sueldos del Personal de Nomina	\$906.828.035
2110105	Indemnización de Vacaciones	\$20.307.772
2110106	Horas Extras, días Festivos	\$31.875.000
2110107	Recargos nocturnos	\$16.266.132
<b>2110109</b>	<b>Otros gastos por servicios personales</b>	<b>\$388.141.117</b>



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
 Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
 PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990



**PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO**

**CODIGO: TH PL 04**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE EMISIÓN: 29/01/2021**

Página 13 de 14

**Cargos Involucrados:**

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

**Dueño del procedimiento:**

Talento Humano

2110109-1	Bonificación por servicios prestados	\$29.105.790
2110109-2	Subsidio de alimentación y transporte	\$1.295.964
2110109-3	Prima de Servicios	\$39.051.241
2110109-4	Prima de Vacaciones	\$47.747.559
2110109-5	Prima de Navidad	\$99.474.081
2110109-6	Otras primas-Prima de distancia	\$117.743.640
2110109-7	Bonificación Especial recreación	\$5.037.934
2110109-8	Sobresueldo	\$48.684.908
<b>2110302</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado con situación de fondos</b>	<b>\$340.885.737</b>
211030201	Salud	\$93.975.507
211030202	Pensión	\$54.678.907
211030203	Cesantías	\$97.508.680
211030204	ARL	\$38.260.275
211030205	Caja de Compensación	\$56.462.368
<b>2110402</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina Sector Publico con situación de fondos</b>	<b>\$148.570.358</b>
211040202	Pensión	\$77.992.398
211040206	ICBF	\$42.346.776
211040207	SENA	\$28.231.184
<b>214</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>\$10.678.175</b>
21404	Intereses de Cesantias	\$10.678.175

**9. MEDIDAS DE COBERTURA NECESIDADES PERSONAL**

Analizada las necesidades y disponibilidad de personal en la entidad se fijan, para la vigencia fiscal 2021, como mecanismos estratégicos para garantizar la cobertura de necesidades actuales los siguientes:

- Provisión de vacancia definitiva en empleos de carrera mediante concurso de méritos.
- Racionalización de la planta de personal.

**10. PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.**

Dando continuidad a las gestiones iniciadas en el año 2016, la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, durante la vigencia fiscal 2019, adelantará los cometidos pertinentes con el fin de que la Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC-, como órgano competente, dé inició formal al proceso de selección meritocrático para garantizar la provisión de los empleos que hacen parte del Plan Anual de Vacantes



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"

[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)

Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135

PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990

## PLAN ANUAL DE PROVISION DE RECURSO HUMANO

**CODIGO:** TH PL 04

**VERSIÓN:** 4

**FECHA DE EMISIÓN:** 29/01/2021

Página 14 de 14

**Cargos Involucrados:**

TODO EL PERSONAL



Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*

**Dueño del procedimiento:**

Talento Humano

mediante concurso de méritos, dando de este modo cabal cumplimiento a lo estipulado en la Ley 909 de 2004.

Para ello, la Oficina de Talento Humano está dando cumplimiento a las listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer los cargos vacantes y en provisionalidad.

### 10.1. RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA

Esta medida consistirá en llevar a cabo una serie de actividades orientadas al aprovechamiento y redistribución del talento humano con el que actualmente cuenta la entidad, y contempla la realización de reubicaciones de empleos, traslados, modificación de funciones y permutas de personal, de conformidad con las necesidades del servicio que detecte la Oficina de Talento Humano y las estipulaciones consagradas en el Decreto 1083 de 2015.

Al respecto vale aclarar que de conformidad con las normas consagradas en la Ley 909 de 2004 y la jurisprudencia sobre la materia, a los empleos que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina reporte a la Comisión Nacional del Servicio para ser provistos mediante concurso de méritos no podrán modificárseles su sede trabajo y funciones, ya que la información que sea reportada en la OPEC hará parte integral de la respectiva convocatoria.



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990

